



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2023-MPS/A

Sechura, 29 de Mayo de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 071-2023-MPS-GM-GDS, de fecha 22 de mayo de 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, sobre: **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA; y,**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe de Visto, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, señala en sus conclusiones la necesidad de conformar al interior de esta entidad edil una comisión para la igualdad de género como principal mecanismo que permita articular y coordinar acciones técnicas y operativas entre las diferentes áreas que la integran para promover la incorporación del enfoque de género en las políticas, servicios, planes, programas y proyectos, garantizando la eficacia de las intervenciones públicas a favor de la igualdad de género.

Que, con Proveído de Ingreso N° 5388-2023, de fecha 22 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica elaborar la respectiva opinión legal, proponiendo a los siguientes que conformarán la Comisión de Igualdad de Género de la Municipalidad Provincial de Sechura:

- Gerente de Desarrollo Social : Presidente
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto : Secretario Técnico
- Sub Gerente de Recursos Humanos : Miembro
- Sub Gerente de Comercialización : Miembro
- Gerencia de Desarrollo Urbano : Miembro
- Gerencia de Desarrollo Económico Local: Miembro
- Gerencia de Servicios a la Comunidad : Miembro

Que, mediante Informe Legal N° 0330-2023-MPS/GAJ, de fecha de recepción 26 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

- Resulta procedente aprobar la Conformación de la Comisión de Igualdad de Género de la Municipalidad Provincial de Sechura.

Que, mediante Proveído de Ingreso N° 5538-2023, de fecha 26 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General elaborar la emisión del acto resolutivo.

(2)... Continúa Resolución de Alcaldía N° 247-2023-MPS/A

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, se dispone la Creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las Entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, el mismo que dispone en su artículo primero que en las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales se cree una comisión, comité o grupo de trabajo, para la Igualdad de Género y en su artículo segundo nos indica que el objeto que el mecanismo es de coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldesa de la Provincia de Sechura,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la conformación del Comité de Igualdad de Género de la Municipalidad Provincial de Sechura, como un mecanismo de coordinación, articulación y fiscalización de la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional responsable de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, la que estará conformada por un/a representante de las diferentes áreas:

- Gerente de Desarrollo Social : Presidente
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto : Secretario Técnico
- Sub Gerente de Recursos Humanos : Miembro
- Sub Gerente de Comercialización : Miembro
- Gerencia de Desarrollo Urbano : Miembro
- Gerencia de Desarrollo Económico Local: Miembro
- Gerencia de Servicios a la Comunidad : Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Comisión para la igualdad de género de la Municipalidad Provincial de Sechura, tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar un plan de actividades anual para la reducción de las brechas de género priorizadas por la entidad y coordinar con las distintas áreas para su inclusión en los instrumentos de planificación.
- Proponer estrategias para identificar buenas prácticas institucionales y para generar una cultura organizacional con igualdad de género.
- Monitorear la implementación de las políticas nacionales en materia de igualdad de género y la alineación de los instrumentos de gestión a los objetivos, metas e indicadores de dichas políticas.
- Emitir informes de los avances y resultados de las políticas, planes, programas y proyectos para la igualdad de género de competencia de la entidad.
- Otras que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Comisión para la igualdad de género debe de instalarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de expedida la presente resolución, siendo su naturaleza de carácter permanente.



# Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 247-2023-MPS/A

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** que en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de su instalación, la Comisión para la Igualdad de Género aprueba su respectivo Reglamento Interno, así como su Plan de Actividades para la reducción de las brechas de género.

**ARTÍCULO QUINTO. –** La Comisión de igualdad de género de la Municipalidad Provincial de Sechura, debe de informar dentro de los 05 primeros días del mes de noviembre de cada año, a la Titular de la entidad sobre los avances en la implementación del Plan de Actividades anual orientado a la reducción de las brechas de género, a fin que se reporte dicha información al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco de lo establecido en la cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP.

**ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Presidente y Secretario Técnico respectivamente de la Comisión de Igualdad de Género, velar por la correcta aplicación e implementación de lo dispuesto en la presente resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. –** El Plan Anual de actividades para la reducción de brechas de género se financiará con cargo al presupuesto institucional de esta entidad edil.

**ARTÍCULO OCTAVO. – DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO NOVENO. - ORDENAR,** a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe))

**ARTÍCULO DÉCIMO. -** Dar Cuenta a los miembros del Comité, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
  
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO  
ALCALDESA

CRML/Alc.  
MLACH/Sec. Gral.